

01 de Abril de 2020

VISTO:

La importante actividad turística que se desarrolla en Monte durante todo el transcurso del año;

El cúmulo de actividades que lleva a cabo el Departamento Ejecutivo para atender aspectos que hacen a dicha explotación y que permitirá el logro de los objetivos de despegue y crecimiento trazados y que redundan en beneficio no sólo del sector turístico propiamente dicho, sino también de otros sectores de la comunidad con los que se vincula; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de tan importantes proyectos y actividades, y habida cuenta de la necesidad de arbitrar distintas medidas y acciones, el Ejecutivo Municipal necesita contar con personal que ejecute tareas de promoción turístico-cultural, entrega de folletería, información e indicación de las pautas, disposiciones y normativas vigentes sobre el uso de la laguna y de las que hagan al área, asesoramiento general a los turistas, confección de estadísticas y demás tomas de datos, tanto en la Oficina de la Dirección de Turismo como en distintos lugares físicos;

Que dichas tareas, resultan transitorias y de características especiales y extraordinarias, pueden ser ejecutadas por personal transitorio, siempre que reúna las aptitudes y experiencia que lo habiliten para tal cometido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designar como Personal Mensualizado de Planta Temporal, durante el período entre el 01 de Abril de 2020 al 30 de Junio de 2020 inclusive, a la sra. IARA DANIELA CUELLO, DNI 37.377.208, Clase 1993 para prestar los servicios que se detallan con el cumplimiento de la jornada de labor de treinta (30) horas semanales.-

ARTICULO 2º.- La nombrada percibirá una remuneración mensual en concepto de sueldo básico de pesos veintitrés mil trescientos veintisiete con sesenta y dos centavos (\$ 23.327,62.-) imputado con cargo a la Partida 1.1.1.1.1 "Personal Mensualizado" de la Jurisdicción 1110100000 Sub Jurisdicción 1110101000 Categoría Programática 28.01 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que no obstante el término de designación fijado por el artículo 1º del presente acto administrativo el nombrado podrá ser dado de baja cuando razones de servicios así lo aconsejen conforme lo prescripto por el artículo 118º de la Ley Provincial 14.656".-

Dejar establecido que no obstante las tareas transitorias para las que se efectúa la presente designación, el nombrado queda sujeto a movilidad de funciones, conforme lo prescripto por el decreto municipal N° 343/02.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro-----
----- Oficial del Municipio.-

DECRETO N°:450.-

CSM 3/c.-

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte